CONTRATON°.....89/2018

CONTRATACION DIRECTA N°11/2018 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS Y SERVICIOS INHERENTES EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO POR MONTOS" PLURIANUAL ID N° 341.817.

En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los.....19.....días del mes de.....Diciembre.....de 2018, entre la **Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay**, con **RUC 80024191-6**, con domicilio legal en la calle José Berges 516 c/San José, de la ciudad de Asunción,Tel.N°225-001/3, representada para este acto por el **Ing. Natalicio Esteban Chase Acosta,** con Cédula de Identidad N° 721.270, en su carácter de Presidente del Directorio, denominado en adelante el **COMPRADOR**, por una parte, y, por la otra, la firma **ROUND TRIP – Operador Mayorista de Turismo de Diana Lorena Cabello Ortúzar,** con **RUC Nº 1420732-0,** domiciliada en Avda. Mariscal López N° 850 casi Gral. Aquino, de la Ciudad de Asunción, Tel: 228.231/2, representada para este acto por la **Sra. Diana Lorena Cabello Ortúzar,** con Cédula de Identidad N° 1.420.732, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante el **VENDEDOR**, denominadas en conjunto **LAS PARTES,** e individualmente, **PARTE**, convienen en celebrar el presente Contrato de Conformidad a la**,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por el presente Contrato el PROVEEDOR se obliga a proveer en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA N°11/2018 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS Y SERVICIOS INHERENTES EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO POR MONTOS" PLURIANUAL ID N° 341.817.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) La garantía de cumplimiento de contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 341.817.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N°11/2018 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS AEREOS Y SERVICIOS INHERENTES EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO POR MONTOS" PLURIANUAL, convocado por la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A., y adjudicado según acta N°1139/2018 Resolución N° 5, de fecha 6 de diciembre de 2018.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de **365 (trescientos sesenta y cinco)** días a partir de la suscripción del Contrato.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Porcentaje Cotizado
1	78111502-001	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el administrador del contrato, según necesidad de la institución, con cobertura a ciudades de Paraguay.	-1%
2	78111502-002	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el administrador del contrato, según necesidad de la institución, con cobertura a cualquier parte del mundo.	-1%

El **Monto Mínimo** del presente contrato es de **guaraníes cuarenta millones (Gs. 40.000.000) IVA incluido** y por un **Monto Máximo** de **guaraníes ochenta millones (Gs. 80.000.000) IVA incluido.**

El pago se realizara en la **Cuenta N° 700723199** del **Banco Itaú** a nombre del proveedor. Y es obligación del mismo, comunicar por escrito a la Convocante cualquier cambio de cuenta que realice.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

La prestación de los servicios a suministrar, deben ser realizados y entregados de acuerdo a lo establecido en el Anexo C de la Carta de Invitación.-

Abg. Marco A. Pereira G.
Asesor Jurídico Adjunto
ESSAP S.A.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración y ejecución del contrato estará a cargo de la **Gerencia Administrativa**.-

9. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones del Contrato establecidas en la Carta de Invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10. DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS.
Los servicios a ser prestados en virtud del presente contrato se especifican en el Anexo C de la Carta de Invitación.-

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales del Contrato.

12. AUTORIZACION PARA REQUERIR INFORMES A LAS AEROLINEAS.
Por el presente instrumento autorizo suficientemente a la CONTRATANTE y a la DNCP, a recabar de las compañías aéreas información referente al valor de los boletos emitidos por nuestra agencia en el marco de la ejecución del presente contrato, utilizando para ello la información por nosotros remitida con la solicitud de pago, cuando las mismas consideren pertinentes.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
(Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula: Para el caso que las partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estás obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N°1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la ley N°2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirán conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción República del Paraguay).

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ROUND TRIP – Operador Mayorista de Turismo | **ESSAP S.A.**

Sra. Diana Lorena Cabello Ortúzar
Propietaria

Ing. Natalicio Esteban Chase Acosta
Presidente del Directorio.-

Abg. Marco A. Pereira
Asesor Jurídico Adjunto
ESSAP S.A.